

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DEL 2003**

(NOVIEMBRE 25 DEL 2003)

Por la cual se adjudica el ítem dos (2) del Concurso de Méritos 001 del 2003

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Resolución No. 0254 del 1o. de marzo de 1999 expedida por el Superintendente Bancario, en concordancia con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993 y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Entidad requiere contratar el desarrollo del modelo de seguridad en la infraestructura de redes de la Superintendencia Bancaria de Colombia – Fase II, el cual comprende el plan de contingencias para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria, e implementación de certificados digitales en la Superintendencia Bancaria y módulo web para recepción de información con firma digital, para lo cual se elaboraron los estudios previos necesarios y los respectivos términos de referencia. Al efecto se adelantó el Concurso de Méritos 001 del 2003, fijando mediante Resolución No. 0997 del 19 de septiembre del 2003, como fecha de apertura del proceso licitatorio el día seis (6) de octubre del 2003 a las 9:00 A.M. y de cierre el día veinte (20) de octubre del mismo año a las 4:00 P.M.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 21 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de los términos de referencia del concurso de méritos fue publicado en la página web de la Superintendencia Bancaria desde el cuatro (4) de agosto del 2003. El texto definitivo de los términos de referencia fue publicado en la página web de la entidad desde el día diecinueve (19) de septiembre del 2003.

**TERCERO.-** La Superintendencia Bancaria estimó el valor de los bienes objeto del concurso de méritos en la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$312'340.000.00) incluido IVA, discriminado así: **a)** DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$290'340.000.00), correspondiente al ítem 1 "Plan de contingencia para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria", y **b)** VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$22'000.000.00), correspondiente al ítem 2 "Implementación de certificados digitales".

Al efecto, en el presupuesto asignado a la Superintendencia Bancaria existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado No. 588 de septiembre once (11) del 2003 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, con cargo a la vigencia fiscal del 2003.

**CUARTO.-** En desarrollo del proceso del concurso se publicaron dos (2) avisos los días martes veintitrés (23) de septiembre del 2003 en el Diario Portafolio y viernes veintiséis (26) de septiembre del 2003 en el Diario La República.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1.7.1 del Capítulo I del pliego de condiciones, el día miércoles ocho (8) de octubre del 2003 se realizó la audiencia de aclaraciones a los términos de referencia del concurso de méritos.

**SEXTO.-** El día del cierre del concurso de méritos y apertura de la urna se elaboró el acta No. 007 del 20 de octubre del 2003, en la que consta que para el ítem 1 no se presentó propuesta. Para el ítem 2 presentó propuesta la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A..

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el capítulo I del pliego de condiciones del citado concurso de méritos, los plazos del concurso fueron fijados así: Fecha de cierre del concurso, el día veinte (20) de octubre del 2003; para efectuar la evaluación de las propuestas, del veintiuno (21) de octubre al cuatro (4) de noviembre del 2003; para conocer la evaluación y presentar observaciones, del cinco (5) al once (11) de noviembre del 2003; y para la adjudicación del doce (12) al veintiocho (28) de noviembre del 2003.

**OCTAVO.-** Mediante resolución 1221 del 18 de noviembre del 2003 se declaró desierto el ítem 1 "Plan de contingencia para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria", con fundamento en que no se presentó propuesta alguna en dicho ítem y se determinó continuar con el trámite del concurso de méritos en lo que se refiere al ítem 2.

**NOVENO.-** Se determinaron los siguientes factores de calificación, de conformidad con lo previsto en el capítulo IV de los términos de referencia. El puntaje asignado a cada uno de los factores se otorga a las ofertas que superen los requerimientos mínimos solicitados por la entidad, entendiéndose que los ofrecimientos mínimos obtendrán una calificación de cero (0) puntos.

## **FACTORES APLICABLES AL ÍTEM 2: IMPLEMENTACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES**

<b><u>Factores</u></b>	<b><u>Puntaje Máximo</u></b>
CAPACIDAD TÉCNICA	35
• Cantidad de certificados ofrecidos	20
• Firma automática en el servidor WEB	5
• Mensaje de legalidad del servidor	5
• Certificado adicional de Servidor seguro	5
PRECIO	65
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

## 1. CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES

Este factor tendrá un puntaje máximo de treinta y cinco (35) puntos, Este factor se calificará en forma directamente proporcional, es decir, a mejores ofrecimientos mayor puntaje, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	Puntaje máximo
1.1. Directamente proporcional, o sea a mayor cantidad de certificados ofrecidos a los mínimos con vigencia mínima de doce meses requeridos, mayor puntaje	20 puntos
1.2. Ofrecer el servicio de validación de la firma digital de manera automática en el servidor WEB de la Superintendencia Bancaria	5 puntos
1.3. Garantizar que el certificado del servidor seguro no genere mensajes que hagan dudar de la legalidad del mismo.	5 puntos
1.4. Certificado adicional de Servidor seguro para el servidor de correo de la Superintendencia Bancaria.	5 puntos

## 2. PRECIO

Este factor tendrá una puntuación máxima de sesenta y cinco (65) puntos, asignados a la propuesta que presente el precio total más bajo, a las demás se les disminuirá la calificación proporcionalmente de acuerdo con las diferencias de precio.

**DÉCIMO.-** De la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera que realizó la Entidad, la propuesta presentada por la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., resultó hábil y obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A..
1. Capacidad técnica	<b>35</b>	<b>10,00</b>
• Cantidad certificados ofrecidos	20	0,00
• Firma automática en el servidor WEB	5	5,00
• Mensaje de legalidad del servidor	5	5,00
• Certificado adicional de Servidor seguro	5	0,00
2. Precio	65	65,00
<b>TOTAL</b>	100	75,00
<b>UBICACIÓN FINAL</b>		<b>1º</b>

**UNDÉCIMO.-** La Junta de Adquisiciones y Licitaciones de la Superintendencia Bancaria, en sesión celebrada el día martes dieciocho (18) de noviembre del 2003, y teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de la propuesta realizada por la Entidad, recomendó por unanimidad adjudicar el ítem dos (2) "Implementación de certificados digitales", del concurso de méritos 001 del 2003 a la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., por ser propuesta hábil, cumplir con las condiciones mínimas requeridas en los términos de referencia y ser conveniente para los intereses de la entidad.

**DUODÉCIMO.-** En el trámite del concurso de méritos 001 del 2003 la Superintendencia Bancaria observó los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado en los artículos 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, así como en los términos de referencia respectivos, acatando el deber de selección y análisis objetivos de los documentos contentivos de la propuesta, sin tener en cuenta consideraciones ni motivaciones de carácter subjetivo.

**DÉCIMOTERCERO.-** De conformidad con la Resolución No. 0254 del 1º de Marzo de 1999, el Superintendente Bancario desconcentró en el Secretario General de la Entidad la facultad de realizar todos los actos y trámites inherentes a la realización de licitaciones y delegó la facultad de celebrar los contratos a que hubiere lugar con ocasión de dichas licitaciones.

Por lo expuesto, este Despacho,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el ítem dos (2) del concurso de méritos 001 de 2003, cuyo objeto específico es la implementación de certificados digitales, y celebrar el contrato respectivo a la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$21'997.665.00) incluido el IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución deberá notificarse personalmente al representante legal de la sociedad adjudicataria del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, artículos 44 y siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De la presente resolución deberá remitirse copia a la Dirección de Informática y Planeación, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la División Administrativa y al Grupo de Contratos de la Superintendencia Bancaria para lo de su competencia, y publicarse en la página web de la entidad

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de noviembre 25 del 2003

El Secretario General,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**

JAP

Señor

**JAIME ORLANDO MORENO RODRÍGUEZ**

Representante Legal

**CERTICÁMARA S.A.**

Carrera 9 No. 16-21 Piso 2º

Tel: 3 81 03 59

Fax: 3 81 03 37

e-mail: [jaimem@ccb.org.co](mailto:jaimem@ccb.org.co)

Bogotá D.C.

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 1221 DEL 2003**

( 18 de noviembre)

Por la cual se declara desierto el ítem uno (1) del Concurso de Méritos 001 del 2003

### **EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Resolución No. 0254 del 1o. de marzo de 1999 expedida por el Superintendente Bancario, en concordancia con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993 y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La Entidad requiere contratar el desarrollo del modelo de seguridad en la infraestructura de redes de la Superintendencia Bancaria de Colombia – Fase II, el cual comprende el plan de contingencias para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria, e implementación de certificados digitales en la Superintendencia Bancaria y módulo web para recepción de información con firma digital, para lo cual se elaboraron los estudios previos necesarios y los respectivos términos de referencia. Al efecto se adelantó el Concurso de Méritos 001 del 2003, fijando mediante Resolución No. 0997 del 19 de septiembre del 2003, como fecha de apertura del proceso licitatorio el día seis (6) de octubre del 2003 a las 9:00 A.M. y de cierre el día veinte (20) de octubre del mismo año a las 4:00 P.M.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 21 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de los términos de referencia del concurso de méritos fue publicado en la página web de la Superintendencia Bancaria desde el cuatro (4) de agosto del 2003. El texto definitivo de los términos de referencia fue publicado en la página web de la entidad desde el día diecinueve (19) de septiembre del 2003.

**TERCERO.-** La Superintendencia Bancaria estimó el valor de los bienes objeto del concurso de méritos en la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$312'340.000.00) incluido IVA, discriminado así: **a)** DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$290'340.000.00), correspondiente al ítem 1 "Plan de contingencia para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria", y **b)** VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$22'000.000.00), correspondiente al ítem 2 "Implementación de certificados digitales".

Al efecto, en el presupuesto asignado a la Superintendencia Bancaria existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado

de disponibilidad presupuestal No. 588 de septiembre once (11) del 2003 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, con cargo a la vigencia fiscal del 2003.

**CUARTO.-** En desarrollo del proceso del concurso se publicaron dos (2) avisos los días martes veintitrés (23) de septiembre del 2003 en el Diario Portafolio y viernes veintiséis (26) de septiembre del 2003 en el Diario La República.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1.7 del Capítulo I del pliego de condiciones, el día miércoles ocho (8) de octubre del 2003 se realizó la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones del concurso de méritos.

**SEXTO.-** El día del cierre del concurso de méritos y apertura de la urna se elaboró el acta No. 007 del 20 de octubre del 2003, en la que consta que para el ítem 1 no se presentó propuesta. Para el ítem 2 presentó propuesta la SOCIEDAD COMERCIAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A..

**SÉPTIMO.-** La Junta de Adquisiciones y Licitaciones de la Superintendencia Bancaria, en sesión celebrada el día veintidós (22) de octubre del 2003, y teniendo en cuenta que no se presentó propuesta para el ítem 1 "Plan de contingencia para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria" del concurso de méritos 001 del 2003, recomendó por unanimidad declarar desierto el mencionado ítem.

**OCTAVO.-** De conformidad con la Resolución No. 0254 del 1º de Marzo de 1999, el Superintendente Bancario desconcentró en el Secretario General de la Entidad la facultad de realizar todos los actos y trámites inherentes a la realización de licitaciones y delegó la facultad de celebrar los contratos a que hubiere lugar con ocasión de dichas licitaciones.

Por lo expuesto, este Despacho,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el ítem uno (1) del concurso de méritos 001 de 2003, cuyo objeto específico es el plan de contingencia para la tecnología de la información de la Superintendencia Bancaria, de conformidad con las consideraciones contenidas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Continuar con el concurso de méritos 001 del 2003 en lo que se refiere al ítem 2, cuyo objeto es la implementación de certificados digitales, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De la presente resolución deberá remitirse copia a la Dirección de Informática y Planeación, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la División Administrativa y al Grupo de Contratos de la Superintendencia Bancaria para lo de su competencia, y publicarse en la página web de la entidad

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

El Secretario General,

**LINA JARAMILLO ESCALLÓN**

JAP